

RESOLUCIÓN No. 504 de 2022

“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN IPES No. 496 DE 2022”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 1° del Acuerdo N°. 003 de 2017 de la Junta Directiva del IPES,

CONSIDERANDO

Que con base en el Acuerdo de Junta Directiva IPES No. 003 de 6 de junio de 2017, el Director General tiene la función de *“dirigir las funciones de administración de personal del Instituto para la Economía Social – IPES conforme a las normas sobre la materia, incluida su facultad nominadora”*, de acuerdo con las disposiciones Legales, Estatutarias y Reglamentarias pertinentes.

Que el numeral 3 del artículo 2.2.11.1.1. del Decreto 648 del 2017, establece que: *“El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por:*

(...) 3. Por renuncia regularmente aceptada”.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto Nacional 648 de 2017 modificado por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021, el cual dispone *“(...) Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación (...)”*.

Que mediante Resolución IPES No. 061 de febrero 3 de 2020, se nombró a la señora **MARTHA ELIZABETH TRIANA LAVERDE**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.636.317 de Bogotá, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción como Subdirectora, Código 070, Grado 03, asignada la Subdirección de Formación y Empleabilidad, empleo del cual tomó posesión el día 4 de febrero de la misma anualidad, según consta en el Acta de Posesión N° 014.

Que mediante comunicación con radicado IPES No. 00110-812-012023 de junio 28 de 2022, la servidora pública **MARTHA ELIZABETH TRIANA LAVERDE**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.636.317 de Bogotá, presenta renuncia al cargo de Subdirectora de Formación y Empleabilidad, de la planta del Instituto para la Economía Social – IPES, a partir de julio 28 de 2022

Que mediante Resolución IPES No. 496 de julio 06 de 2022, se acepta renuncia irrevocable presentada por la servidora pública, MARTHA ELIZABETH TRIANA LAVERDE, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.636.317 de Bogotá a partir de julio 08 de 2022.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

FO-066
V-05

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 504 de 2022

“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN IPES No. 496 DE 2022”

Que, por error involuntario de digitación al citar la causal de retiro indicada por la servidora, se establece en la Resolución 496 de 2022 “Renuncia irrevocable” siendo lo correcto solo determinar como causal, Renuncia al cargo.

Que el día 6 de julio de 2022, se surtió trámite de notificación personal, en el cual se pone en conocimiento a la servidora del acto administrativo donde se acepta la renuncia presentada.

Que el artículo 301 del Código General del Proceso, establece que: “*La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal. (...)*”.

Que, para que la notificación por conducta concluyente se produzca, se reconozca o tenga efectos, debe cumplir con un requisito esencial, el administrado debe conocer el contenido del acto administrativo; dicho acto de conocimiento ocurrió el día 6 de julio de 2022, en el que la servidora manifiesta de forma clara, precisa y explícita que el acto administrativo por el cual se acepta la renuncia, resolución antes citada, contiene errores.

Que por lo anterior se entenderá notificada del acto administrativo Resolución No.496 de 2022 por conducta concluyente.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aclarar el artículo Primero de la Resolución IPES No. 496 de julio 06 de 2022, el cual quedará así:

*“**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, a partir de julio 08 de 2022, la renuncia al cargo, presentada por la servidora pública, **MARTHA ELIZABETH TRIANA LAVERDE**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.636.317 de Bogotá, al cargo que viene desempeñando de Libre Nombramiento y Remoción como Subdirectora, Código 070, Grado 03, asignada la Subdirección de Formación y Empleabilidad, de la planta del Instituto para la Economía Social – IPES, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.*”

ARTÍCULO 2. Comunicar que la Resolución No.496 de 2022 queda notificada por conducta concluyente de conformidad con lo estipulado en el artículo 301 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO 3. Comunicar a las servidoras públicas **MARTHA ELIZABETH TRIANA LAVERDE** y **EDITH JOHANNA JARAMILLO LOZANO** el contenido de la presente resolución.

FO-066
V-05

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

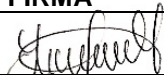

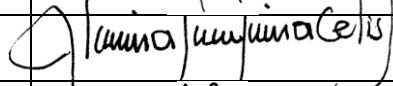

RESOLUCIÓN No. 504 de 2022

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN IPES No. 496 DE 2022"

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de su comunicación.**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., al 07 de julio del 2022

**ALEJANDRO RIVERA CAMERO**
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Proyecto	Yurany Mosquera Córdoba – CPS 3184254 /2022		07-07-2022
Revisó	Lilian Andrea Hernández Suárez – Contratista CPS 3214031/2022		07-07-2022
Aprobó	Gloria Josefina Celis Jutinico– Subdirectora Administrativa y Financiera		07-07-2022
Revisó	Juliana Valcárcel Patiño - Asesora Jurídica CPS 3182619/2022		07-07-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES.



RESOLUCIÓN No. 504 de 2022

“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN IPES No. 496 DE 2022”

COMUNICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los _____ días del mes _____ del año 2022, compareció ante el área de Talento Humano del Instituto para la Economía Social - IPES, la servidora pública **MARTHA ELIZABETH TRIANA LAVERDE**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.636.317 de Bogotá, a quien se le comunicó el contenido de la presente Resolución y se le entregó copia del original.

EL COMUNICADO

QUIEN COMUNICA

C.C

C.C.

FO-066
V-05

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



RESOLUCIÓN No. 504 de 2022

“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN IPES No. 496 DE 2022”

COMUNICACIÓN PERSONAL,

En Bogotá D.C., a los _____ días del mes _____ del año 2022, compareció ante el área de Talento Humano del Instituto para la Economía Social - IPES, la servidora pública **EDITH JOHANNA JARAMILLO LOZANO** identificada con cédula de ciudadanía N° 52.842.121 de Bogotá D.C a quien se le comunicó el contenido de la presente Resolución y se le entregó copia del original.

EL COMUNICADO

QUIEN COMUNICA

C.C

C.C

FO-066
V-05

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.